

## RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE APRUEBA EL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE RED.ES

La entidad pública empresarial Red.es, como Entidad participante en la ejecución de varios componentes e inversiones incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobó en diciembre de 2021 el Plan de Medidas Antifraude previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, entre cuyas medidas de detección y persecución del fraude se encuentra la creación de un canal de denuncias.

Una vez arrancados los proyectos financiados con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y siguiendo el plan de trabajo previsto para la implementación del Plan de Medidas Antifraude es preciso avanzar con la creación de un canal interno de denuncias, como canal seguro de comunicación para empleados, directivos y terceros interesados en la actividad de la Entidad, al objeto de recibir las denuncias por fraude, conductas irregulares o infracciones de la normativa aplicable y todo ello con las adecuadas medidas de protección del denunciante.

La aprobación de la presente resolución forma parte del proceso de implantación de un sistema de cumplimiento normativo para cubrir toda la actividad de la Entidad, con el objetivo de prevenir riesgos y guiar su actividad por códigos éticos.

En virtud de lo todo lo anterior,

### RESUELVO

**Primero.** – Crear el canal interno de denuncias de Red.es, accesible desde la página web de la Entidad, al objeto de establecer un canal de comunicación adecuado para la recepción de posibles conductas irregulares, infracciones o incumplimientos normativos relacionados con la actividad desempeñada por Red.es, en particular, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.** – El canal de denuncias será gestionado por la Asesoría Jurídica de la entidad y su responsable será el Comité Antifraude previsto en el Plan de Medidas Antifraude.

La Asesoría Jurídica podrá contar con un servicio externo para la gestión de las denuncias que se reciban.

Código Seguro De Verificación	cd7wEKEdpgCCcfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/04/2022 10:59:39
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/cd7wEKEdpgCCcfty3pWtXA==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/cd7wEKEdpgCCcfty3pWtXA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Tercero.** - Desde su creación el canal de denuncias dispondrá, al menos, de un formulario normalizado que garantice la confidencialidad y anonimato del denunciante.

**Cuarto.** - El canal de denuncias quedará habilitado para su uso por parte de los empleados y directivos de la Entidad y de terceros interesados o afectados por la actividad desempeñada por Red.es, en particular, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Quinto.** - Al amparo de la presente resolución se aprobarán los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de uso del canal de denuncias, cuya finalidad será proporcionar instrucciones a los usuarios para que realicen un uso adecuado del canal y facilitar la notificación segura de incumplimientos.,
- Procedimiento de gestión, investigación y respuesta ante indicios de irregularidades y fraudes, que recogerá el mecanismo de funcionamiento del Comité Antifraude desde la recepción de una denuncia hasta su resolución.

En todo caso estos procedimientos garantizarán el derecho del denunciante a ser oído y a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen y en lo referente a las personas investigadas el derecho a la presunción de inocencia y a ser oído, así como el respeto, en todos los casos, a las disposiciones sobre protección de datos personales.

**Sexto.** - En tanto no exista una norma aplicable de referencia, el canal de denuncias se sujetará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cuanto pudiera ser de aplicación de la Directiva Europea (UE) 2019/1937, de 23 de octubre, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

**Séptimo.** - Dar publicidad a la presente resolución por los canales internos y externos disponibles en Red.es.

**D. Alberto Martínez Lacambra**

**Director General de Red.es**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cD7wEKEdpgCCcfty3pWtXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	22/04/2022 10:59:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/cD7wEKEdpgCCcfty3pWtXA==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/cD7wEKEdpgCCcfty3pWtXA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

